

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Abril de 1897.*)

## Seccion cuarta.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### MONTES PÚBLICOS.

El día 5 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mucientes y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Mucientes, bajo el tipo de seiscientas cincuenta pesetas,

hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 26 de Abril de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 5 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villalba del Alcor y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Comun de Villa, perteneciente al pueblo de Villalba del Alcor, bajo el tipo de novecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y citado aprovechamiento.

Valladolid 26 de Abril de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CONSUMOS.

*Cupos que por consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores, han de satisfacer en el próximo año económico de 1897-98, los Ayuntamientos de esta provincia.*

PUEBLOS.	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTALES.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Adalia. . . . .	702		175	50	87	75	965	25
Aguasal. . . . .	292		73		36	50	401	50
Aguilar de Campos. . . . .	1898		474	50	237	25	2609	75
Alaejos. . . . .	12295		1756	50	878	25	14929	75
Alcazarén. . . . .	4600		669		334	50	5603	50
Aldea de San Miguel. . . . .	932		233		116	50	1281	50
Aldeamayor de San Martin. . . . .	2098		524	50	262	25	2884	75
Almaráz. . . . .	384		96		48		528	
Almenara. . . . .	382		95	50	47	75	525	25
Amusquillo. . . . .	660		165		82	50	907	50
Arroyo. . . . .	660		165		82	50	907	50
Ataquines. . . . .	4500		651	50	325	75	5477	25
Bahabon. . . . .	592		148		74		814	
Bamba. . . . .	1450		362	50	181	25	1993	75
Barcial de la Loma. . . . .	1318		329	50	164	75	1812	25
Barruelo. . . . .	560		140		70		770	
Becilla de Valderaduey. . . . .	4193		599		299	50	5091	50
Benafarces. . . . .	1000		251		125	50	1376	50
Bercero. . . . .	3000		502	50	251	25	3753	75
Berceruelo. . . . .	226		56	50	28	25	310	75
Berrueces. . . . .	996		249		124	50	1369	50
Bobadilla del Campo. . . . .	1374		343	50	171	75	1889	25
Bocigas. . . . .	710		177	50	88	75	976	25
Bocos. . . . .	414		103	50	51	75	569	25
Boecillo. . . . .	1062		265	50	132	75	1460	25
Bolaños. . . . .	1718		429	50	214	75	2362	25
Brahojos de Medina. . . . .	750		187	50	93	75	1031	25
Bustillo de Chaves. . . . .	622		155	50	77	75	855	25
Cabezón. . . . .	3900		562		281		4743	
Cabezón de Valderaduey. . . . .	316		79		39	50	434	50
Cabreros del Monte. . . . .	1120		280		140		1540	
Campaspero. . . . .	4431		633		316	50	5380	50
Campillo (El). . . . .	824		206		103		1133	
Camporredondo. . . . .	900		225		112	50	1237	50
Canalejas de Peñafiel. . . . .	1644		411		205	50	2260	50
Canillas. . . . .	1038		259	50	129	75	1427	25
Carpio (El). . . . .	4400		630	50	315	25	5345	75
Casasola de Arion. . . . .	4000		587	50	293	75	4881	25
Castrejon. . . . .	1650		414		207		2271	
Castrillo de Duero. . . . .	1580		395		197	50	2172	50
Castrillo-Tejeriego. . . . .	1052		263		131	50	1446	50
Castrobol. . . . .	714		178	50	89	25	981	75
Castrodeza. . . . .	1700		425		212	50	2337	50
Castromembibre. . . . .	746		186	50	93	25	1025	75
Castromonte. . . . .	1900		497		248	50	2645	50

PUEBLOS.	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTALES.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Castronuevo. . . . .	1428		357		178'50		1963'50	
Castroño. . . . .	9000		1300'50		650'25		10950'75	
Castroponce de Valderaduey. . . . .	850		212'50		106'25		1168'75	
Castroverde de Cerrato. . . . .	1114		278'50		139'25		1531'75	
Ceinos de Campos. . . . .	1256		314		157		1727	
Cervillego de la Cruz. . . . .	834		208'50		104'25		1146'75	
Cigales. . . . .	7000		1029		514'50		8543'50	
Ciguñuela. . . . .	1312		328		164		1804	
Cistérniga (La). . . . .	1698		424'50		212'25		2334'75	
Cogeces de Iscar. . . . .	810		202'50		101'25		1113'75	
Cogeces del Monte. . . . .	5159		737		368'50		6264'50	
Corcos. . . . .	1830		457'50		228'75		2516'25	
Corrales de Duero. . . . .	676		169		84'50		929'50	
Cubillas de Santa Marta. . . . .	946		236'50		118'25		1300'75	
Cuenca de Campos. . . . .	4669		667		333'50		5669'50	
Curiel. . . . .	1092		273		136'50		1501'50	
Encinas de Esgueva. . . . .	1482		370'50		185'25		2037'75	
Esguevillas. . . . .	3000		504		252		3756	
Fombellida. . . . .	1014		253'50		126'75		1394'25	
Fompedraza. . . . .	858		214'50		107'25		1179'75	
Fresno el Viejo. . . . .	5000		724'50		362'25		6086'75	
Fuensaldaña. . . . .	1874		468'50		234'25		2576'75	
Fuente el Sol. . . . .	808		202		101		1111	
Fontihoyuelo. . . . .	778		194'50		97'25		1069'75	
Fuente Olmedo. . . . .	526		131'50		65'75		723'25	
Gallegos de Hornija. . . . .	478		119'50		59'75		657'25	
Gaton de Campos. . . . .	806		201'50		100'75		1108'25	
Geria. . . . .	1390		349		174'50		1913'50	
Gomeznarro. . . . .	862		215'50		107'75		1185'25	
Herrin de Campos. . . . .	1670		419'50		209'75		2299'25	
Hornillos. . . . .	732		183		91'50		1006'50	
Isca. . . . .	5400		777'50		388'75		6566'25	
Laguna de Duero. . . . .	3500		546		273		4319	
Langayo. . . . .	1420		356'50		178'25		1954'75	
Lomoviejo. . . . .	1184		296		148		1628	
Llano de Olmedo. . . . .	366		91'50		45'75		503'25	
Manzanillo. . . . .	434		108'50		54'25		596'75	
Marzales. . . . .	550		137'50		68'75		756'25	
Matapozuelos. . . . .	5500		798'50		399'25		6697'75	
Matilla de los Caños. . . . .	650		162'50		81'25		893'75	
Mayorga. . . . .	8200		1183'50		591'75		9975'25	
Medina del Campo. . . . .	25000		2793'50		2793'50		30587	
Medina de Rioseco. . . . .	16716		2388		1194		20298	
Megeces. . . . .	774		193'50		96'75		1064'25	
Melgar de Abajo. . . . .	1194		298'50		149'25		1641'75	
Melgar de Arriba. . . . .	1958		489'50		244'75		2692'25	
Mojados. . . . .	4751		819		409'50		5979'50	
Monasterio de Vega. . . . .	1054		263'50		131'75		1449'25	
Montealegre. . . . .	1198		299'50		149'75		1647'25	
Montemayor. . . . .	4500		656		328		5484	
Moral de la Paz. . . . .	1000		250		125		1375	
Moraleja de las Panaderas. . . . .	282		70'50		35'25		387'75	
Morales de Campos. . . . .	894		223'50		111'75		1229'25	
Mota del Marqués. . . . .	5400		774'50		387'25		6561'75	
Mucientes. . . . .	4850		693		346'50		5889'50	
Mudarra (La). . . . .	812		203		101'50		1116'50	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTALES.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Muriel. . . . .	1334		333'50		166'75		1834'25	
Nava del Rey (La). . . . .	27162		3018		3018		33198	
Olivares de Duero. . . . .	1336		334		167		1837	
Olmedo. . . . .	9500		1377'50		688'75		11566'25	
Olmos de Esgueva. . . . .	914		228'50		114'25		1256'75	
Olmos de Peñafiel. . . . .	658		164'50		82'25		904'75	
Padilla de Duero. . . . .	760		190		95		1045	
Palacios de Campos. . . . .	1144		286		143		1573	
Palazuelo de Vedija. . . . .	3846		549'50		274'75		4670'25	
Parrilla (La). . . . .	1300		340		170		1810	
Pedraja de Portillo (La). . . . .	3615		516'50		258'25		4389'75	
Pedrajas de San Estéban. . . . .	4500		671		335'50		5506'50	
Pedrosa del Rey. . . . .	1970		494'50		247'25		2711'75	
Peñafiel. . . . .	14500		2142		1071		17713	
Peñaflor. . . . .	1986		496'50		248'25		2730'75	
Pesquera de Duero. . . . .	4000		583		291'50		4874'50	
Piña de Esgueva. . . . .	1490		372'50		186'25		2048'75	
Piñel de Abajo. . . . .	1060		265		132'50		1457'50	
Piñel de Arriba. . . . .	616		154		77		847	
Pobladura de Sotiedra. . . . .	438		109'50		54'75		602'25	
Pollos. . . . .	4200		603		301'50		5104'50	
Portillo y su Arrabal. . . . .	7000		1026'50		513'25		8539'75	
Pozal de Gallinas. . . . .	1270		317'50		158'75		1746'25	
Pozaldéz. . . . .	7700		1109		554'50		9363'50	
Pozuelo de la Orden. . . . .	824		206		103		1133	
Puente Duero. . . . .	634		158'50		79'25		871'75	
Puras. . . . .	426		106'50		53'25		585'75	
Quintanilla de Abajo. . . . .	4000		645		322'50		4967'50	
Quintanilla de Arriba. . . . .	1650		414		207		2271	
Quintanilla del Molar. . . . .	336		84		42		462	
Quintanilla de Trigueros. . . . .	1056		264		132		1452	
Rábano. . . . .	1166		291'50		145'75		1603'25	
Ramiro. . . . .	448		112		56		616	
Renedo. . . . .	1658		414'50		207'25		2279'75	
Roales. . . . .	1664		416		208		2288	
Robladillo. . . . .	258		64'50		32'25		354'75	
Rodilana. . . . .	1688		422		211		2321	
Roturas. . . . .	316		86'50		43'25		475'75	
Rubí de Bracamonte. . . . .	1022		255'50		127'75		1405'25	
Rueda. . . . .	16000		2325'50		1162'75		19488'25	
Sahelices de Mayorga. . . . .	1100		275		137'50		1512'50	
Salvador de Zapardiel. . . . .	668		167		83'50		918'50	
San Cebrian de Mazote. . . . .	1370		342'50		171'25		1883'75	
San Llorente. . . . .	820		205		102'50		1127'50	
San Martín de Valbení. . . . .	1212		303		151'50		1666'50	
San Miguel del Arroyo. . . . .	4228		670		335		5233	
San Miguel del Pino. . . . .	452		113		56'50		621'50	
San Pablo de la Moraleja. . . . .	790		197'50		98'75		1086'25	
San Pedro de Latarce. . . . .	5404		832'50		416'25		6652'75	
San Pelayo. . . . .	632		158		79		869	
San Roman de la Hornija. . . . .	3738		534		267		4539	
San Salvador. . . . .	396		99		49'50		544'50	
Santa Eufemia. . . . .	1300		325		162'50		1787'50	
Santervás de Campos. . . . .	1524		381		190'50		2095'50	
Santibañez de Valcorba. . . . .	938		234'50		117'25		1289'75	
Santovenia. . . . .	618		154'50		77'25		849'75	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTALES.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
San Vicente del Palacio.	1052		263		131'50		1446'50	
Sardon de Duero..	1240		310		155		1705	
Seca (La)..	10832		1547'50		773'75		13153'25	
Serrada.	1784		446		223		2453	
Siete Iglesias..	6400		924'50		462'25		7786'75	
Simancas.	4340		620		310		5270	
Tamariz.	1090		272'50		136'25		1498'75	
Tiedra..	7857		1122'50		561'25		9540'75	
Tordehumos.	5500		787'50		393'75		6681'25	
Tordesillas.	12113		1730'50		865'25		14708'75	
Torrecilla de la Abadesa.	1054		263'50		131'75		1449'25	
Torrecilla de la Orden..	5435		776'50		388'25		6599'75	
Torrecilla de la Torre.	254		63'50		31'75		349'25	
Torrefombellida..	750		187'50		93'75		1031'25	
Torre de Peñafiel.	628		157		78'50		863'50	
Torrelobaton..	4000		574		287		4861	
Torrescárcela..	1000		272		136		1408	
Traspinedo.	1800		470		235		2505	
Trigueros.	1850		464		232		2546	
Tudela de Duero.	9600		1416		708		11724	
Union (La).	1800		479'50		239'75		2519'25	
Urones de Castroponce..	966		241'50		120'75		1328'25	
Urueña..	3000		512		256		3768	
Valbuena de Duero..	1540		385		192'50		2117'50	
Valdearcos.	898		224'50		112'25		1234'75	
Valdenebro.	1394		348'50		174'25		1916'75	
Valdestillas.	1982		495'50		247'75		2725'25	
Valdunquillo..	3000		514'50		257'25		3771'75	
Valoria la Buena.	4400		631'50		315'75		5347'25	
Valverde de Campos.	1150		289		144'50		1583'50	
Valladolid..	»		»		»		»	
Vega de Ruiponce.	1500		379		189'50		2068'50	
Vega de Valdetrongo.	1150		287'50		143'75		1581'25	
Velascálvaro..	502		125'50		62'75		690'25	
Velilla..	704		176		88		968	
Velliza..	3542		506		253		4301	
Ventosa de la Cuesta.	994		248'50		124'25		1366'75	
Viana de Cega.	836		209		104'50		1149'50	
Viloria..	580		145		72'50		797'50	
Villabañéz.	1800		450		225		2475	
Villabarúz de Campos.	656		164		82		902	
Villabrágima..	5367		894'50		447'25		6708'75	
Villacarralon..	832		208		104		1144	
Villacid de Campos..	1456		364		182		2002	
Villaco..	736		184		92		1012	
Villacreces.	462		115'50		57'75		635'25	
Villaespér..	324		81		40'50		445'50	
Villafrades.	1070		269'50		134'75		1474'25	
Villafranca de Duero.	1080		270		135		1485	
Villafrechós.	5400		784'50		392'25		6576'75	
Villafuerte.	1200		307'50		153'75		1661'25	
Villagarcía de Campos..	1866		466'50		233'25		2565'75	
Villagomez la Nueva.	938		232		116		1286	
Villalán de Campos..	500		128		64		692	
Villalar.	1840		460'50		230'25		2530'75	
Villalba de Adaja.	604		151		75'50		830'50	

PUEBLOS.	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTALES.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Villalba del Alcor. . . . .		4382		626		313		5321
Villalba de la Loma.. . . .		642		160'50		80'25		882'75
Villalbarba.. . . .		980		246'50		123'25		1349'75
Villalon. . . . .		13000		1949'50		974'75		15924'25
Villamuriel de Campos.. . . .		896		224		112		1232
Villán de Tordesillas. . . . .		496		124		62		682
Villanubla. . . . .		4800		703		351'50		5854'50
Villanueva de Duero. . . . .		1052		263		131'50		1446'50
Villanueva de la Condesa. . . . .		324		81		40'50		445'50
Villanueva de las Torres. . . . .		1200		308		154		1662
Villanueva de los Caballeros.. . . .		1916		479		239'50		2634'50
Villanueva de los Infantes. . . . .		632		158		79		869
Villanueva de San Mancio. . . . .		746		186'50		93'25		1025'75
Villardefrades. . . . .		1874		468'50		234'25		2576'75
Villarmentero. . . . .		646		161'50		80'75		888'25
Villasexmír. . . . .		770		192'50		96'25		1058'75
Villavaquerín. . . . .		1342		335'50		167'75		1845'25
Villavellid. . . . .		1114		278'50		139'25		1531'75
Villaverde.. . . .		1750		437'50		218'75		2406'25
Villavicencio de los Caballeros		3600		517'50		258'75		4376'25
Villavieja.. . . .		1016		254		127		1397
Zaratan. . . . .		4700		684		342		5726
Zarza (La).. . . . .		638		159'50		79'75		877'25
Zorita de la Loma. . . . .		258		64'50		32'25		354'75
TOTAL. . . . .		583929		102630'50		54221		740780'50

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Valladolid 23 de Abril de 1997.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Núm. 1.196.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan cumplido con el servicio de presentación del apéndice de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana mandado formar por el reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que antes de finalizar el presente mes remitan dichos documentos, evitando así el nombramiento de un comisionado especial que á su costa pase á recogerlos, sin perjuicio de exigirles también

la multa de 50 pesetas con que quedan desde luego conminados.

Valladolid 22 de Abril 1897.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

NUM. 1.213.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Dativo García con instancia suscrita por el mismo y el Maestro de Obras D. José Pérez Escudero, en solicitud de licencia para sustituir la caldera y máquina de vapor vertical que tiene en sus talleres de sombrerería de la casa núm. 43 de la calle de Santiago, por otra horizontal de seis atmósferas y de fuerza de cuatro caballos, con estricta sujeción á lo

prevenido en las Ordenanzas municipales, se hace saber al público en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y lo consignado en el art. 335 de las citadas Ordenanzas, para que dentro del plazo de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar los propietarios y vecinos á quienes mas interese, las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal, en donde el expediente se halla de manifiesto; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producir ninguna, se entenderá sin otros trámites otorgada la referida licencia.

Valladolid 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Talon núm. 90.

NUM. 1.198.

**Alcaldía constitucional de  
Medina del Campo.**

**PÉRDIDA**

En la madrugada del día 22 del corriente, de la Dehesa de este término, se ha extraviado del vecino de esta poblacion D. Blás Rodriguez Bayon, un macho burreño de ocho años, pelo negro acastañado, de cinco cuartas y media, bociblanco y un lunar blanco en el lomo. La persona en cuyo poder se encontrara ó que tuviere noticia de su paradero, tendrá á bien comunicárselo á su dueño que satisfará los gastos.

Medina del Campo á 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

NUM. 1.199.

**Alcaldía constitucional de  
Medina del Campo.**

**PÉRDIDA.**

En la madrugada del día 22 del corriente, de la Dehesa de este término, se ha extraviado del vecino de esta poblacion Cándido Lopez Gutierrez, un macho de cinco años, pelo negro acastañado, de siete cuartas y tres dedos, un poco bozalvo, esquilado, con bastante pelo y en el corbajon izquierdo en la parte interior esquilado de una untura. La persona en cuyo poder se encontrara ó que tuviere noticia de su paradero, tendrá á bien comunicárselo á su dueño que satisfará los gastos.

Medina del Campo á 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

NUM. 1.206.

**Alcaldía constitucional de  
La Seca.**

No habiendo dado resultado alguno la convocatoria á los gremios para con ellos concertar el encabezamiento del cupo y recargos correspondiente en el próximo año de 1897-98, se anuncia por el presente que el día 28 de los corrientes y de diez á doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo á venta libre de uno á tres años de los derechos señalados á las especies de consumos referentes al ejercicio expresado. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á las especies reunidas, así como las que carezcan del depósito previo del cinco por ciento del tipo consignado en el expediente; y si durante las horas marcadas no quedase aquel cubierto, se celebrará una segunda y última subasta el día primero del próximo mes de Mayo con las mismas formalidades.

La Seca y Abril 20° de 1897.—Segundo Nieto.

NUM. 1.207.

**Alcaldía constitucional de  
El Campillo.**

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de vocales los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo total de dicho impuesto en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se invita á los respectivos gremios á fin de que en el término de cinco días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, soliciten aquellos en la forma que determina el Reglamento; pues de no verificarse entenderá que renuncian del derecho que este último les concede.

El Campillo á 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Eleuterio Paniagua.—Prudencio Muñoz Carrero, Secretario.

NÚM. 1.208.

**Alcaldía constitucional de  
El Campillo.**

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico

de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan en dicho plazo presentar cuantas reclamaciones sean en justicia; pues pasado éste no se admitirán las que se presenten.

El Campillo 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Eleuterio Paniagua.—Prudencio Muñoz Carrero, Secretario.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de  
Brahojos de Medina  
Olmos de Esgueva  
Velliza

NÚM. 1.209.

#### **Ayuntamiento constitucional de Vitoria.**

El día cinco de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la Comisión designada, la subasta de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos, sal, cereales y alcoholes en esta localidad durante el año 1897 á 98, por el tipo de 1.147 pesetas 67 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados, verificándose con sujeción á lo dispuesto en el vigente reglamento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo de la misma.

Vitoria 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Velasco.

NÚM. 1.210.

#### **Ayuntamiento constitucional de Brahojos de Medina.**

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio la matrícula industrial para el ejercicio de 1897 á 1898, por término de ocho días á fin de que durante este plazo contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda cualquier vecino hacer por escrito las reclamaciones que tenga por conveniente, transcurrido aquel ninguna será admitida.

Brahojos de Medina 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rogelio García.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.

NUM. 1.210.

#### **Ayuntamiento constitucional de Brahojos de Medina.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitación á venta libre y por un período de uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos y sal y cereales en este distrito municipal y año económico de 1897 á 1898 y siguientes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1875 pesetas á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo á las once de su mañana en la Casa Consistorial, y se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y caso de no haber licitadores, se verificará otra segunda el día 11 del mismo mes de Mayo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Brahojos de Medina 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rogelio García.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.

NUM. 1.211.

#### **Ayuntamiento constitucional de Montealegre.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1897 á 1898, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarse se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Montealegre Abril 22 de 1897.—El Alcalde Claudio Rodriguez.—El Secretario, Felipe Polo.